

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E48-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA PALENQUE-SAN CRISTOBAL CONSTRUCCION DE LAS GASAS DEL DISTRIBUIDOR VIAL ENTRONQUE PALENQUE, EJE 10 (KM 10+051 AL KM 10+597), EJE 11 (DEL KM 11+013 AL KM 11+094) Y EJE 13 (KM 13+080 AL KM 13+226), LOCALIDAD(ES) VARIAS, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:20** horas del **1 de septiembre de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **1 de septiembre de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **31 de agosto de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES MAG, S.A. DE C.V. / EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA FAE, S.A. DE C.V.	\$86,495,147.73	\$13,839,223.64	\$100,334,371.37
2.	COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V. / CIA. CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$88,054,409.13	\$14,088,705.46	\$102,143,114.59
3.	CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V. / INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DAMARZO, S.A. DE C.V. / HECTOR EVERARDO PINTO MORALES	\$87,413,951.72	\$13,986,232.28	\$101,400,184.00
4.	CONSTRUCTORA GRUPO TAPACHULA, S.A. DE C.V.	\$97,993,637.58	\$15,678,982.01	\$113,672,619.59
5.	EVOLUTIA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$88,166,130.80	\$14,106,580.93	\$102,272,711.73

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
6.	GRUPO CONSTRUCTOR MARSHALL, S.A. DE C.V. / SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION CASBEC DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$94,260,973.22	\$15,081,755.72	\$109,342,728.94
7.	HUMBERTO CRUZ NATAREN / HUMBERTO ATILA DAMAS DAMAS	\$86,201,906.75	\$13,792,305.08	\$99,994,211.83
8.	MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$84,884,808.20	\$13,581,569.31	\$98,466,377.51
9.	SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$87,661,843.70	\$14,025,894.99	\$101,687,738.69
10.	TUXSA S. DE R.L. DE C.V. / LUIS GERARDO PUIG CISNEROS / GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$86,326,806.59	\$13,812,289.05	\$100,139,095.64

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
HUMBERTO CRUZ NATAREN / HUMBERTO ATILA DAMAS DAMAS	- SE DESECHA LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LOS EQUIPOS: REVOLVEDORA CIPSA 10SMP9 1 SACO DE 9HP, PETROLIZADORA SEAMAN GUNNISON DE 10,000 LTS. Y PINTARRAYAS SWEGA 940 CON DEPOSITO, NO SE LES HA CONSIDERADO EL COSTO DE LAS LLANTAS; POR LO ANTERIOR EXPUESTO AL NO CONSIDERAR EL COSTO DE LLANTAS EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTEZA DEL COSTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: - S/C-005.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE: EN MATERIAL C - S/C-008.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN ABATIMIENTO DE TALUDES: EN MATERIAL C

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	▪ S/C-019.- FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PEDRAPLEN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, P.U.O.T. ▪ S/C-054.- SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO GRAVA TRITURADA 1 1/2" A 0" PARA BASE Y FILTRO POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ARRENDADORA Y CONSTRUCCIONES MAG, S.A. DE C.V. / EFRAIN DE JESUS GARCIA LOPEZ / CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA FAE, S.A. DE C.V.	▪ SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, SE OBSERVA QUE EN EL DOCUMENTO 3.2 "PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROCESO CONSTRUCTIVO), LOS CUALES DEBEN GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS" EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO DEBE SER ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS; TODA VEZ, QUE DICHO DOCUMENTO, NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL DOCUMENTO 12 CATALOGO DE CONCEPTOS NI CON EL DOCUMENTO 23.1 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE; AL CONSIDERAR EN LA DESCRIPCIÓN DE SU PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, LA CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR DE 32.00 METROS LINEALES, ASI COMO EL SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE TRABE PRETENSADA TIPO AASHTO, CON UNA LONGITUD DE 32.60 M. Y DE RESISTENCIA CONCRETO DE F'C=450 KG/CM2. ESTE MATERIAL NO SE ENCUENTRA REQUERIDO DENTRO DEL PROYECTO DE OBRA DE LA PRESENTE LICITACION. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. ▪ SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: ▪ S/C-054.- SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO GRAVA TRITURADA 1 1/2" A 0" PARA BASE Y FILTRO ▪ S/C-513.- BOTON EN M-3.1 REFLEJANTE DE 10X10 CM PUESTO SOBRE EL PAVIMENTO, DE FORMA TRAPEZIAL, PLÁSTICOS DE DOS CARAS AL TRANSITO A CADA 30 M, COLOR BLANCO REFLEJANTE, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA. POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	▪ SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: ▪ S/C-004.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE: EN MATERIAL B ▪ S/C-005.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE: EN MATERIAL C ▪ S/C-019.- FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PEDRAPLEN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, P.U.O.T. ▪ S/C-054.- SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO GRAVA TRITURADA 1 1/2" A 0" PARA BASE Y FILTRO POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
TUXSA S. DE R.L. DE C.V. / LUIS GERARDO PUIG CISNEROS / GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 20 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO A COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTOS, ESPECIFICANDO INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO MÁS LOS PUNTOS DE INTERMEDIACIÓN DE LA BANCA Y CONSIDERANDO EL ANTICIPO, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO, TODA VEZ QUE EL PORCENTAJE DE ANTICIPO LO DETERMINA EN BASE AL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA SIN I.V.A. DEBIENDO CALCULARSE DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO, NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: - S/C-004.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE: EN MATERIAL B - S/C-014.- CARGA DE LOS MATERIALES ALMACENADOS (INCISO 072-H.08). POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V. / INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DAMARZO, S.A. DE C.V. / HECTOR EVERARDO PINTO MORALES	- SE DESECHA LA PROPUESTA SITUADA EN LA CAUSA DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, EN EL DOCUMENTO 2.7.2 "CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES (ANEXAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA CEDULA PROFESIONAL)."; TODA VEZ, QUE DICHO DOCUMENTO PRESENTA ORGANIGRAMA DE PERSONAL Y ENLISTA QUE VAN A CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE OFICINA DE CAMPO, DE UN RESIDENTE DE OBRA FRENTE 1, RESIDENTE TECNICO, RESIDENTE DE OBRA FRENTE 2, TECNICO LABORATORISTA, PERO ESTE PERSONAL NO ESTA CONSIDERADO EN EL DOCUMENTO 23.5 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, NO EXISTIENDO CONGRUENCIA ENTRE LO DESCRITO EN SU DOC 2.7.2 CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, CON EL PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO. POR LO QUE NO SE TIENE CERTIDUMBRE QUE EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO RESULTANTE SEA REAL, NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: - S/C-004.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE: EN MATERIAL B - S/C-005.- EXCAVACIONES (INCISO 3.01.01.003-H.02): EN CORTES Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE: EN MATERIAL C - S/C-054.- SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO GRAVA TRITURADA 1 1/2" A 0" PARA BASE Y FILTRO

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	▪ S/C-523.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRERA DE CONCRETO RIGIDA NC-5; INCLUYE: ACARREO, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUPO CONSTRUCTOR MARSHALL, S.A. DE C.V. / SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION CASBEC DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	▪ SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARIA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE", EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCTORA GRUPO TAPACHULA, S.A. DE C.V.	▪ SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARIA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE", EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

Unidad de Servicios Técnicos

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$87,661,843.70	\$14,025,894.99	\$101,687,738.69
2.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V. / CIA. CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$88,054,409.13	\$14,088,705.46	\$102,143,114.59
3.	EVOLUTIA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$88,166,130.80	\$14,106,580.93	\$102,272,711.73

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **VIGESIMA PRIMERA** Sesión Ordinaria de fecha **1 de septiembre de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XXI/1-003/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MAXI CONSTRUCCIONES Y VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.	\$87,661,843.70	\$14,025,894.99	\$101,687,738.69	\$30,506,321.61

Por un monto de **\$101,687,738.69 (CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **105 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **7 de septiembre de 2026** y fecha de terminación el día **20 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **1 de septiembre de 2026** a las **14:20 horas**, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Unico de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Unidad de Servicios Técnicos

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:30** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA

JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
SOCTON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ALFREDO HERNANDEZ MAUNA
Construcciones Siller S.A. de C.V.	W.s Manuel Cervantes Zúñiga

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **1 de septiembre de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E48-2026**.

